



CONVENIO MARCO COLABORACION RECIPROCA ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CTES.

En la ciudad de Gdor. Ing. V. Virasoro Pcía. de Corrientes a los 20 días del mes de diciembre de 2019, entre la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES", en adelante "UNaM", con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 %, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su Rector, Mgter. ALICIA VIOLETA BOHREN, DNI Nº 14.168.387, y la "MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CTES", en adelante el "MUNICIPIO", con domicilio en Av. Lavalle Nº2505 de la ciudad de Gdor. Virasoro Ctes., representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde, DNI Nº 30.826.862, convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco, sujeto a las siguientes consideraciones y clausulas.

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones han acordado actuar de manera conjunta y coordinada para promover actividades académicas, científicas y tecnológicas que potencien la formación de RRHH, genere nuevas oportunidades y fortalezcan la región a través de las diferentes áreas sustantivas del quehacer universitario.

Que ambas instituciones tienen antecedentes suficientes para colaborar en temáticas académicas, científicas y tecnológicas de común interés a ambas, así como de colaborar con la formación de recursos humanos en áreas de su competencia, creando mecanismos de intercambio de información y difundir los conocimientos e impulsar la cooperación interinstitucional.

Alicid Bohren

RECTORA.

Universidad Nacional de Misiones

INTENDENTE

Hamicopoleted de Géon Suinsero Cres

्राransformand**ः**







Por lo tanto y en base a esto, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Reciproca sujeto a las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1º: La "UNAM" y el "MUNICIPIO" desarrollaran, de manera conjunta, actividades académicas, científicas y tecnológicas que resulten de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo de ambas.

CLAUSULA 2º: En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

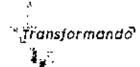
CLAUSULA 3º: Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, la UNAM y el MUNICIPIO designaran como Coordinadores al efecto quienes quedaran comprendidos en las obligaciones, deberes del presente convenio y estarán a cargo de la Agenda de colaboración y su coordinación.-

CLAUSULA 4°: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitas en Actas complementarias o Convenios específicos individuales, numeradas correlativamente por proyecto, las que deberán incluir entre las siguientes responsabilidades, además de otras que fueran necesarias: A). Académicas, institucional y técnica, a cargo de las Unidades Académicas y Ejecutoras que intervengan en los mismos. B). Presupuestarla y financiera, a cargo de las distintas Instituciones que puedan participar en los proyectos acordados.

CLAUSULA 5°: Este Convenio estará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de cinco (5) años, renovable automáticamente por un periodo de igual duración. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos

Universidad Nacional de Misiones

LE DECEMBE PERMANDEZ RECALDE
INTERDÈNTE
AMERICANADO (14 500) YARSON (145









instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su recisión. La recisión no dará derecho a indemnización alguna desistiendo en este acto de acciones derivadas del presente.

CLAUSULA 6°: Para resguardar los alcances del presente convenio las partes que se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto de la información brindada por la otra en los aspectos considerados sensibles y a informar mutuamente las acciones que se desarrollen como consecuencia de los logros de las acciones llevada adelante. En caso de que el presente convenio de como resuelto la presentación conjunta de proyectos, las partes acordarán, en actas complementarias, el destino de los bienes patrimoniales que puedan adquirirse y la propiedad intelectual que puede generarse.

CLAUSULA 7°: Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas tosas las notificaciones.

CLAUSULA 8°: Las partes manifiestan que llevaran a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto.-

Alicia Bohren

Universidad Nacional de Misiones

LA SMILEANG FEENANDEZ RECALDE

micipalidad de Gáoi Vicasoic (les